JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210039100

Surtido el traslado de la liquidación del crédito, el Juzgado Resuelve:

Aprobar la liquidación del crédito elaborada por la parte actora, la cual fue elaborada conforme a lo ordenado en la decisión que dispuso continuar con la ejecución tal como fue ordenado en el mandamiento de pago.

Notifíquese (2),

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 065 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 3 - mayo- 2022
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria